



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 26 de febrero del 2026.

VISTO:

La Carta N° 001-2026-JART presentada por el servidor Juan Avelino Tapia Ramo, el Informe N° 025-2026-SGRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 051-2026-OAF/MDT emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 019-2026-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre renuncia voluntaria presentada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2026-GM/MDT/T, de fecha 13 de febrero de 2026, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, representado por el Gerente Municipal Abog. Gary Calizaya Ramos, celebra el Contrato Administrativo de Servicios a plazo determinado con el Ing. Juan Avelino Tapia Ramos a fin de que se desempeñe como Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, teniendo como plazo de contrato desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

Que, mediante Carta N° 001-2026-JART, de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por Juan Avelino Tapia Ramos, presenta renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicitando exoneración del plazo de 30 días de comunicación anticipada.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, con fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal remite la carta de renuncia a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 025-2026-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 24 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que no corresponde pronunciarse, toda vez que la renuncia presentada por el servidor se dio tácitamente por aceptada, al haber transcurrido 03 días naturales desde su presentación, de conformidad con el inciso c) numeral 1 del Art 13° del Reglamento del D.L. 1057, por lo cual requiere la formalización de la misma, mediante acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 051-2026-OAF/MDT, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas requiere la formalización de la renuncia presentada por el Juan Avelino Tapia Ramos, mediante acto administrativo correspondiente, previa revisión de la documentación conforme a la normatividad.

Que, mediante Informe N° 019-2026-OAJ/MDT, de fecha 26 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la renuncia del Ing. Juan Avelino Tapia Ramos y su solicitud de exoneración de plazo ha sido aceptada tácitamente por la Entidad, al haber operado el silencio administrativo positivo a su favor, determinando que la relación contractual entre la Municipalidad Distrital de Tarucachi y el Ing. Juan Avelino Tapia Ramos se encuentra legalmente extinguida desde el 21 de febrero de 2026.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2026, la renuncia voluntaria presentada por el ING. JUAN AVELINO TAPIA RAMOS al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, dándose por extinguido el Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2026-GM/MDT/T, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas de ley para la liquidación de beneficios que correspondan, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y disponer su **PUBLICACION** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE